

DECRETO # 26

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, el día 17 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 27 de julio de 2009 en oficio PL-02-01/1848/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$35'418,298.05 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.), que se integran por el 66.67% de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 21.49% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 11.84% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 73.52%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$34'728,986.92 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), de los que se destinaron el 62.80% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.48% para Obra Pública, 18.48% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 15.24% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 45.08%

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Superávit, por el orden de \$689,311.13 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 13/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron mayores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2008, de \$14,706.36 (CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.).

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$2'423,301.26 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2008, por \$893.35 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), siendo un préstamo interno a nombre de la Tesorería Municipal.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$6'025,731.16 (SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 16/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2008 fue por la cantidad de \$3'133,246.71 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.)

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 80.51% del importe presupuestado. Se programaron 10 obras, fueron totalmente terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'615,610.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'985,704.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 74.92% a Obligaciones Financieras, 7.69% para Infraestructura Básica de Obras, para adquisiciones 13.40% y 3.99% para Seguridad Pública.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por \$4'145,575.69 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de seis obras de los Programas de Urbanización, Electrificación y Asistencia Social y Servicios Comunitarios.

PROGRAMAS CONVENIDOS.- Se revisaron recursos del Programa peso por peso por \$348,687.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100), que corresponde a la muestra seleccionada de cuatro obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO	LIQUIDEZ	El Municipio dispone de \$0.84 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
ADMINISTRACIÓN DE PASIVO	CARGA DE LA DEUDA	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'466,327.11 que representa el 7.10% del gasto total.
	SOLVENCIA	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. Su indicador se ubicó en 37.02%.
ADMINISTRACIÓN DE INGRESO	AUTONOMÍA FINANCIERA	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 20.13% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 79.87% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	REALIZACIÓN DE INVERSIONES, SERVICIOS Y BENEFICIO SOCIAL	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.03% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	ÍNDICE DE TENDENCIA DE NÓMINA	El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$14'020,163.04 representando este un 7.99% de aumento respecto con el ejercicio 2007.
	PROPORCIÓN EN NÓMINA SOBRE GASTO DE OPERACIÓN	El gasto del ejercicio 2008 asciende a \$19'742,155.81 siendo el gasto de nómina de \$14'020,163.04, el cual representa el 71.02% del gasto de operación.
	RESULTADO FINANCIERO	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, equivalente a 0.96 veces.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	41.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	17.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	45.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	74.9
Gasto en Seguridad Pública	3.0
Gasto en Obra Pública	7.7
Gasto en Otros Rubros	13.4
Nivel de Gasto ejercido	99.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	80.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 45.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, cumplió en 94.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/676/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	6	4	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	22	3	19	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19
Solicitud de Aclaración	9	8	1	Recomendación	1
Subtotal	37	14	23		23
Acciones Preventivas					
Recomendación	29	17	12	Recomendación	12
Subtotal	29	17	12		12
TOTAL	66	31	35		35

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-46-2008-22/2009, relativo a lo siguiente:

- Por la cantidad de \$140,597.05 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), a los CC. Mariano Salas González y Profra. Anita Muñoz flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Secretaria de Gobierno Municipal durante el periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente.
- Por el pago de sueldos al nombramiento de Secretaria de Gobierno Municipal en contravención a la normatividad aplicable, aún y cuando se manifiesta que se desempeño en dicho puesto cumpliendo con horario y realizando las actividades propias, por la cantidad de \$14,437.88 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), a los CC. Mariano Salas González y Urbano Marín Gaeta, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por el Pleno de esta Asamblea Legislativa, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe de forma inmediata, el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación de Pliego de Observaciones No. ASE-PO-46-2008-22/2009, relativo a lo siguiente:
 - a) Por la cantidad de \$140,597.05 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), a los CC. Mariano Salas González y Profra. Anita Muñoz flores, quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

desempeñaron como Presidente Municipal y Secretaria de Gobierno Municipal durante el periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

- b) Por el pago de sueldos al nombramiento de Secretaria de Gobierno Municipal en contravención a la normatividad aplicable, aún y cuando se manifiesta que se desempeño en dicho puesto cumpliendo con horario y realizando las actividades propias, por la cantidad de \$14,437.88 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), a los CC. Mariano Salas González y Urbano Marín Gaeta, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del
año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO